



## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

## DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y nueve- ochenta y siete (8-289-87) compareció, personalmente, el señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-mil doscientos treinta y seis (8-237-1236), en su calidad de apoderado general de la **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS (en español) o THE CORPORATION OF THE PRESIDENT OF THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER DAY SAINTS (en inglés)**, entidad religiosa constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio seiscientos ochenta y siete (687), sigla (M) de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público, debidamente, autorizado según consta en la Escritura Pública número siete mil setecientos treinta y nueve (7,739) de dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio seiscientos ochenta y siete (687) sigla (M), asiento diecisiete (17), de la Sección Persona Jurídica del Registro Público, ambos con domicilio en calle cuarenta y tres (43), Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, municipio y provincia de Panamá, en adelante **LA COMPARCIENTE** y me solicitó que le recogiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, como en efecto se hace, esta declaración jurada. --- El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que al señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL** se le tomó el juramento de rigor, poniéndolo en conocimiento del contenido del Artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo decir la

verdad, y manifestando así lo siguiente: -----

**PRIMERA:** Declara **LA COMPARCIENTE**, que es propietaria de los Folios Reales **ochenta y cuatro mil trescientos doce (84312) y setenta mil seiscientos treinta (70630)**, ambos con código de ubicación ocho mil setecientos dieciocho (8718) de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá del Registro Público, identificados como Lote B-diecinueve (B-19) y Lote B-veinte (B-20), respectivamente, ubicados en el corregimiento de

Tocumen, distrito y provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas, superficie y demás pormenores constan inscritos el en Registro Público. -----

**SEGUNDA:** Declara y confirma, bajo la gravedad del juramento, **LA COMPARCIENTE**, que la **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS (en español) o THE CORPORATION OF THE PRESIDENT OF THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER DAY SAINTS (en inglés)** es la promotora del Proyecto "**REMODELACION CAPILLA BARRIO TOCUMEN**", a realizarse en Panamá, en los Folios Reales **ochenta y cuatro mil trescientos doce (84312) y setenta mil seiscientos treinta (70630)**, ambos con código de ubicación ocho mil setecientos dieciocho (8718) de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá del Registro Público, identificados como Lote B-diecinueve (B-19) y Lote B-veinte (B-20), respectivamente, ubicados en el corregimiento de Tocumen, distrito

y provincia de Panamá, de su propiedad; que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos,

de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, reformada por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015. --- El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que una vez recogida la

deposición Notarial de **LA DECLARANTE** se le dio lectura íntegra de la misma, previa

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTADOS UNIDOS DE PANAMÁ

28.6.21

\$ 8.00



## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

reiteración del contenido del Artículo 385 del Código Penal (Segundo Texto Único) sobre falso testimonio, manifestando éste su conformidad con el texto leído y firmándola ante mí y los testigos que suscriben. -----

Por su lado, **LA DECLARANTE** hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponde a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por él. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----

Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notaria que da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día. -----

LA DECLARANTE

**CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS (en español) o THE CORPORATION OF THE PRESIDENT OF THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER DAY SAINTS (en**

inglés)

JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL



MANUEL RODRIGUEZ

IMELDA JUDITH BONILLA

LCD. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ  
Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

